



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2019.

En la Villa de Campo de Criptana, a 2 de octubre de 2019, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se citan, asistidos por el Secretario General D. Antonio Lizán González, que certifica:

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Santiago Lázaro López

Concejales:

D^a Virginia Pintor Alberca
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado
D^a Rosa Ana Fernández Ruiz
D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós
D^a M^a Dolores Cobos Manjavacas
D. José Andrés Ucendo Escribano
D^a María de los Angeles Pérez Abad
D. Angel Casarrubios Plaza
D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero
D^a Ana María Mellado Muñoz
D. Manuel Carrasco Lucas-Torres
D. Manuel Sepúlveda Manzanares
D^a Noemí Alarcos Carmona
D. José Vicente Parreño Muñoz-Quirós
D^a Julia Mercedes Leal Muñoz

Concejal que no asiste

D^a Laura Monedero Rodríguez

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Secretario:

D. Antonio Lizán González

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintiuna horas, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los acuerdos que se relacionan:

I) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

1.1. PLE2019/12 Ordinario 25/07/2019.

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 25 de julio de 2019 (ordinaria), fue aprobada por unanimidad de los **dieciséis (16)** miembros asistentes de la Corporación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 11/10/2019 | ALCALDE
Firma 2 de 2 ANTONIO LIZAN GONZALEZ 11/10/2019 | SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8d1e88ae82fc4529ab69953239223e63001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

1.2. PLE2019/13 Extraordinario con urgencia 12/08/2019.

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 12 de agosto de 2019 (extraordinaria y urgente), fue aprobada por unanimidad de los **dieciséis (16)** miembros asistentes de la Corporación.

2. PROPUESTAS.

2.1. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS DE PLENO.

2.1.1. PRP 2019/566 APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, en la que consta que la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2018 ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando los extremos más relevantes de la información contenida en los documentos a que se hace referencia, como es el Remanente de Tesorería, que se cifra en **648.694,81 €**, comprendiendo únicamente la parte destinada a la financiación de gastos generales. La Existencia en Caja al final de 2018, se eleva a **1.023.795,17 €** según datos reflejados en el Estado de Tesorería y Balance de Situación.

El Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada asciende a **669.304,68 €**.

AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA

Página: 1
Fecha: 13/09/2019

Ejercicio Contable: 2018

REMANENTE DE TESORERÍA a 31/12/2018

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2018	IMPORTE AÑO ANTERIOR 2017
1. (+) Fondos líquidos	1.023.795,17	1.640.417,67
2. (+) Derechos pendientes de cobro	4.906.578,74	4.424.992,25
(+ del Presupuesto corriente	1.422.647,88	1.364.929,54
(+ de Presupuestos cerrados	3.355.737,28	2.991.568,73
(+ de operaciones no presupuestarias	128.193,58	68.493,98
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	2.415.100,08	1.522.203,05
(+ del Presupuesto corriente	882.799,34	968.193,42
(+ de Presupuestos cerrados	154.567,45	108.564,86
(+ de operaciones no presupuestarias	1.377.733,29	445.444,77
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	409,39	-5.612,18
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.958,97	8.908,97
(+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.368,36	3.296,79
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	3.515.683,22	4.537.594,69
II. Saldos de dudoso cobro	2.197.683,73	2.011.051,33
III. Exceso de financiación afectada	669.304,68	180.379,34
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	648.694,81	2.346.164,02

Firma 2 de 2

ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ SECRETARIO

Firma 1 de 2

SANTIAGO LAZARO LOPEZ 11/10/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8d1e88ae82fc4529ab69953239223e63001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 9 de mayo de 2019 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativa al ejercicio 2018.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92 de fecha 15 de mayo de 2019, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Buen Gobierno, Régimen Interior y Asuntos de Pleno, actuando como Comisión Especial de Cuentas, de fecha 26 de septiembre del año en curso, se propone al Pleno su aprobación.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

(...)

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **quince (15)** Concejales presentes de los grupos Socialista, Popular y Ciudadanos, y la **abstención (1)** del Concejales del grupo VOX, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2.1.2. PRP 2019/567 ADHESIÓN AL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PROYECTOS FONDOS FEDER.

Se explica por parte del señor Alcalde la propuesta de la Concejalía de Hacienda referida a la Resolución de 21/03/2018 de la Dirección General de Industria, Energía y Minería por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en alumbrado público exterior, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020.

Visto que con fecha 29 de agosto de 2019, se dicta resolución definitiva por la que se acuerda estimar la selección de la operación, con un coste total de 438.791,88 €, correspondiendo la ayuda pública DECA (80% coste subvencionable) de 290.110,34 €, y siendo la aportación municipal de 148.681,54 € correspondiente al 20% restante.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
11/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8d1e88ae82fc4529ab69953239223e63001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Vista la convocatoria del fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a entidades locales de la provincia de Ciudad Real, con motivo de la convocatoria de expresiones de interés, para la ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo FEDER-Castilla La Mancha 2014/2020 y a efectos de solicitar el anticipo reintegrable de la referida convocatoria (BOP CIUDAD REAL de 15 de abril de 2019).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Buen Gobierno, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 26 de septiembre del año en curso.

Se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la referida propuesta.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

(...)

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros presentes de la Corporación, pertenecientes a sus cuatro grupos políticos (PSOE+GP+Cs+VOX), se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Presentar la solicitud de anticipo reintegrable a través de la Convocatoria del fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a entidades locales de la provincia de Ciudad Real convocada por la Diputación Provincial de Ciudad Real, con publicación en el BOP nº 73 de fecha 15 de abril de 2019, por importe de 290.110,34 €.

SEGUNDO.- Comunicar el interés del Ayuntamiento de Campo de Criptana en que el plazo de reintegro del anticipo sea de 36 meses, siendo el primero en el mes de enero de 2020 conforme a lo dispuesto en las base 1 objeto de la convocatoria, *"el plazo máximo de reintegro será de 60 mensualidades (24 de carencia y 36 de amortización) que se recalcularán si la totalidad de los Fondos FEDER los recibiera el Ayuntamiento antes de terminar la última mensualidad de amortización, inicialmente prevista"*.

TERCERO.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a que proceda a retener el importe mensual resultante con cargo a los anticipos de Recaudación que gestiona por los tributos delegados que el Ayuntamiento de Campo de Criptana tiene delegados, otorgándose a estas retenciones el carácter de preferente.

2.1.3. PRP 2019/569 APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2019 MODALIDAD SUPLEMENTO DE CREDITO.

El señor Alcalde explica la propuesta de la Concejalía correspondiente. Destaca que el proyecto se va a financiar con cargo al remanente de tesorería que resulta de la liquidación del ejercicio 2018. Existe un error material en la propuesta que se presenta al Pleno.

Visto el resultado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, aprobada por Decreto de Alcaldía de 28 de febrero de 2019, que arroja el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 28 de febrero de 2019, de la liquidación del ejercicio 2018, de donde se deduce la existencia de remanente de tesorería y superávit positivo y el incumplimiento de los parámetros establecidos por la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
11/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d1e88ae82fc4529ab69953239223e63001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





No obstante lo anterior:

Visto que, con fecha 18/12/2018 la Junta de Gobierno Local procedió a "Aprobar el expediente de contratación de las obras de «Rehabilitación y Mantenimiento de C.E.I.P. Domingo Miras» (FASE 1), en Campo de Criptana (Ciudad Real), a licitar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y varios criterios de adjudicación para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa, convocando su licitación", para lo cual el presupuesto de 2018 disponía de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2018/01/32300/00 donde se lleva a cabo la preceptiva fase A con fecha de 27 de diciembre de 2018 y por importe de 379.320,40 euros.

Visto que, con fecha 14/02/2019 la Junta de Gobierno Local procedió a "Adjudicar definitivamente el contrato administrativo de obras 1ª FASE de la rehabilitación y mantenimiento del C.E.I.P. Domingo Miras, en Calle Sara Montiel nº 30, de Campo de Criptana (Ciudad Real), a la mercantil **GESTIÓN Y PROYECTOS LA MANCHA S.L.** al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, en el precio ofertado de 266.425,26 € (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS), IVA excluido, e incorporar dicha oferta en el documento de formalización del contrato en el que habrá de quedar aneja a la totalidad de condiciones incluidas en la oferta del adjudicatario."

Visto que, con fecha febrero de 2019 procedió a incorporarse al presupuesto de 2019, vía modificación presupuestaria, el remanente afectado para dicha inversión por importe de 240.000,00 euros y estando pendiente la habilitación de la aportación municipal que debe llevarse a cabo, según se estableció en el estudio de remanentes llevado a cabo con motivo de la liquidación de 2018, utilizando el saldo correspondiente de RTGG por importe de 82.374,56 euros, figurando ambos créditos como parte del **proyecto para gastos con financiación afectada 201800401**.

Vistos los compromisos legalmente adquiridos por el Ayuntamiento en esta licitación así como el carácter de *Inversión Financieramente Sostenible* de esta inversión según la modificación del apartado 1.b) de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que introdujo el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

Visto que la LOEPSF establece que, en caso de liquidar con superávit, éste pueda ser destinado a habilitar los créditos necesarios para atender las obligaciones derivadas de IFS.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en aplicación de la LOEPSF no sería posible el uso del remanente de tesorería para financiar esta modificación, **no obstante lo anterior, y dado el carácter excepcional de la misma debido a que al inicio del procedimiento existía crédito adecuado y suficiente y se disponía de financiación para dicho proyecto afectado, motivo por el cual se procedió a contabilizar la Fase A de gasto con fecha de 27 de diciembre de 2018, figurando en la liquidación como remanente incorporable.**

Por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que se emitió Informe de Intervención en relación al expediente de modificación de crédito y habiendo de estarse en todo caso, a los datos reales que se deriven de la propia liquidación del ejercicio vigente, en donde se constará el cumplimiento o incumplimiento real de los objetivos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
11/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8d1e88ae82fc4529ab69953239223e63001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Buen Gobierno, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 26 de septiembre del año en curso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la aprobación del expediente.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

(...)

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros presentes de la Corporación, pertenecientes a sus cuatro grupos políticos (PSOE+GP+Cs+VOX), se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2019 con la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, conforme a lo siguiente:

ALTA EN APLICACIONES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
32300	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	82.374,56 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			82.374,56 €

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	82.374,56 €
------------------------------------------	--------------------

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA LA FINANCIACION DEL SUPLEMENTO DE CREDITO: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	82.374,56 €

TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	82.374,56 €
------------------------------------------------------------------------------	--------------------

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas; siendo ejecutivo una vez se haya publicado la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
11/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8d1e88ae82fc4529ab69953239223e63001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tercero.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.1.4. PRP 2019/572 APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 18/2019 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

El señor Alcalde explica el contenido de este expediente. Destaca la aportación municipal de 24.365 €.

Resultando que determinados programas de máximo interés cuyo crédito inicial consignado en el Presupuesto es insuficiente y tratándose de actuaciones y actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse, han de dotarse del crédito suficiente por los motivos expuestos en la propuesta de la Concejalía de Hacienda.

El artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Visto el Informe de Intervención, elaborado conforme a lo previsto en el artículo 4.1.g) del Régimen jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 424/ 2017, de 18 de septiembre.

Considerando lo anterior, se ha tramitado el expediente de modificación presupuestaria número 21/2018, de Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Buen Gobierno, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 26 de septiembre del año en curso.

Por lo anterior, y en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas por el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990 y la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, se propone al Pleno la aprobación de la propuesta.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

(...)

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros presentes de la Corporación, pertenecientes a sus cuatro grupos políticos (PSOE+GP+Cs+VOX), se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 18/2019, mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, en los términos establecidos en el mismo y con arreglo al siguiente detalle:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
11/10/2019
ALCALDE

I. Transferencia distinta área de gasto Rehabilitación Molinos Fondos FEDER

TRANSFERENCIA DISTINTA AREA DE GASTO			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CREDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
24100	13100	PLAN DE PROMOCION DEL EMPLEO E INVERSION LOCAL Laboral Temporal	24.365,27€
TOTAL			24.365,27€
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CREDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
33600	61901	PROTECCION Y GESTION DEL PATRIMONIO PUBLICO Otras inversiones reposicion infraestructuras y bienes uso general	24.365,27€
TOTAL			24.365,27€

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas; siendo ejecutivo una vez se haya publicado la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.1.5. PRP 2019/599 APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 8/2019.

El señor Alcalde, expone el contenido de esta propuesta.

Ante la existencia de facturas correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización, según consta en las relaciones número 56 y 93, que obran en el expediente número 2019/2689 y habida cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto de esta entidad, en las aplicaciones recogidas en las citadas relaciones.

Visto el informe de Intervención que obra en el expediente indicado, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Buen Gobierno, Régimen Interior y Asuntos de Pleno, de fecha 26 de septiembre del año en curso.

Se propone al Pleno la aprobación del expediente.

Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
11/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8d1e88ae82fc4529ab69953239223e63001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros presentes de la Corporación, pertenecientes a sus cuatro grupos políticos (PSOE+GP+Cs+VOX), se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar las relaciones número 0645 y 0646, que integran el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 8/2019, correspondientes a facturas de ejercicios anteriores con entrada de las facturas en el año 2019, por un importe total de 13.249,26 €.

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores relacionados y con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente recogidas en dichas relaciones.

2.1.6. PRP 2019/601 APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 9/2019.

El señor Alcalde, explica el contenido de esta propuesta y hace referencia al reparo formulado por la Intervención.

Ante la existencia de facturas correspondientes a ejercicios anteriores, pendiente de aprobación y contabilización, según consta en la relación número 0644, que obran en el expediente número 2019/2757 y habida cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto de esta entidad, en las aplicaciones recogidas en las citadas relaciones.

Visto el informe de Intervención desfavorable (nota de reparo 29/2019) que obra en el expediente indicado, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Buen Gobierno, Régimen Interior y Asuntos de Pleno, de fecha 26 de septiembre del año en curso.

Se propone al Pleno la aprobación del expediente.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros presentes de la Corporación, pertenecientes a sus cuatro grupos políticos (PSOE+GP+Cs+VOX), se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la relación número 0644, que integra el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 9/2019, correspondiente a facturas de ejercicios anteriores con entrada de las facturas en el año 2019, por un importe total de 2.662 €.

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores relacionados y con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente recogidas en dicha relación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
11/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d1e88ae82fc4529ab69953239223e63001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.1.7. PRP 2019/615 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 305, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO.

El señor Alcalde, explica el contenido de esta propuesta; en el poco tiempo que llevan en el gobierno municipal, se están detectando ciertas situaciones, y en esta ocasión se trata de aprobar esta modificación de una ordenanza, que permitirá adecuar los precios y regularizar los pagos, que será de obligado cumplimiento, y que permitirá acabar con irregularidades y recaudar los ingresos que debe obtener este Ayuntamiento. Se trata de regularizar esta cuestión y acabar con un problema histórico.

Se propone la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal nº 305 Reguladora de la tasa del Cementerio municipal:

Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará con arreglo a la siguiente tarifa:

CONCESIONES 75 años

- Panteones, 255 €/m²
- Concesión de sepulturas construidas por el Ayuntamiento incluyendo el valor del terreno 1.750 €, sin perjuicio de la preceptiva licencia urbanística y liquidación del ICIO al colocar la ornamentación.
- Transmisión de la titularidad de la concesión administrativa, el 10% tasa por concesión de sepulturas construidas por el Ayuntamiento en el momento de la transmisión.
- Duplicado título de concesión: 5 €

INHUMACIONES:

- o Fosas, tumbas, o columbarios: 100 €
- o Panteones: 120 €
- o Restos y Cremaciones: 80 €

EXHUMACIONES:

- o Fosas, tumbas, o columbarios: 100 €
- o Panteones: 120 €
- o Restos y Cremaciones: 80 €
- o En el suelo:
 - A cuenta del titular de la concesión: 100 € exclusivamente por la retirada de cadáver o restos, siendo a cuenta del titular de la concesión, cuantos gastos genere por excavación y retirada de escombros, sin perjuicio de la preceptiva licencia urbanística y liquidación de ICIO.
 - A cuenta del Ayuntamiento: 770 € incluye excavación, retirada de escombros, y recogida de cadáver o restos, sin perjuicio de la preceptiva licencia urbanística y liquidación de ICIO.

TRASLADOS DENTRO O FUERA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL:

- o Cadáver: 210 €
- o Restos y Cremaciones: 210 €

Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
11/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d1e88ae82fc4529ab69953239223e63001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Artículo 5 bis.- Exenciones subjetivas

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) *Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.*
- b) *Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.*
- c) *Las inhumaciones que ordene la Autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.*

Visto el expediente número 3/2019 de aprobación inicial de la modificación de la referida ordenanza fiscal, informado favorablemente por la Intervención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Buen Gobierno, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 26 de septiembre del año en curso.

Se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del referido expediente.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

(...)

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **diez (10)** Concejales presentes de los grupos Socialista y Ciudadanos, y los **seis (6)** votos en contra de los concejales presentes de los grupos Popular y VOX, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el expediente número 3/2019 de modificación de la Ordenanza fiscal nº 305 reguladora de la tasa del Cementerio municipal.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

2.1.8. PRP 2019/616 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 3/2019.

El señor Alcalde explica la propuesta, derivada de la necesidad de satisfacer dos cantidades derivadas de dos indemnizaciones –una reconocida por sentencia, otra en acto de conciliación- a dos trabajadores que fueron despedidos por este Consistorio.

Visto el resultado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 aprobada por Decreto de Alcaldía de 28 de febrero de 2019 que arroja el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Tels.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 11/10/2019 SECRETARIO
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 11/10/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8d1e88ae82fc4529ab69953239223e63001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Vista la sentencia por la que se estima parcialmente la demanda formulada por D. (...), por despido, en la que se condena al Ayuntamiento de Campo de Criptana al abono de la cantidad de 12.304,10 €.

(...)

Visto el acuerdo en conciliación judicial celebrado el día 23 de septiembre de 2019, que compromete al Ayuntamiento en los siguientes términos:

(...)

Todo ello a fin de evitar, una nueva condena con imposición de costas e intereses en caso de no cumplir con lo ordenado en la meritada sentencia a D. (...) y para que la indemnización a abonar a D^a (...) de 15.000 € y no superior, en caso de haberse dictado sentencia favorable por despido improcedente.

Por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que se emitió Informe de Intervención en relación al expediente de modificación de crédito y habiendo de estarse en todo caso a los datos reales que se deriven de la propia liquidación del ejercicio vigente, en donde se constará el cumplimiento o incumplimiento real de los objetivos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Buen Gobierno, Régimen Interior y Asuntos de Pleno, de fecha 26 de septiembre del año en curso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito 3/2019.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

(...)

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros presentes de la Corporación, pertenecientes a sus cuatro grupos políticos (PSOE+GP+Cs+VOX), se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2019 con la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, conforme a lo siguiente:

ALTA EN APLICACIONES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
92000	22604	JURIDICOS CONTENCIOSOS	27.304,10€
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			27.304,10€

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	27.304,10€
------------------------------------------	-------------------

Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
11/10/2019
ALCALDE





**RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA LA FINANCIACION DEL SUPLEMENTO DE CREDITO:
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	27.304,10€

TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	27.304,10€
------------------------------------------------------------------------------	-------------------

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas; siendo ejecutivo una vez se haya publicado la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. PROPUESTAS DE ALCALDÍA.

3.1. PRP 2019/609 APROBACIÓN –SI PROCEDE- DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

El Señor Alcalde explica la propuesta.

Determinan los Estatutos del Consejo Escolar Municipal de Campo de Criptana:

"Artículo 16. El Alcalde del Ayuntamiento, nombrará a los representantes de los Grupos Políticos Municipales, previa consulta con éstos. El nombramiento se realizará en el Pleno del Ayuntamiento de Campo de Criptana."

Vistos los escritos presentados por los diversos grupos políticos, se proponen los siguientes representantes de los grupos políticos en el citado Consejo:

Representantes del grupo Socialista: don Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós, suplente doña Rosa Ana Fernández Ruiz.

Representantes del grupo Popular: doña Laura Monedero Rodríguez, suplente: doña Ana María Mellado Muñoz.

Representante del grupo VOX: don José Vicente Parreño Muñoz-Quirós.

Representante del grupo Ciudadanos: doña Julia Mercedes Leal Muñoz.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
11/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8d1e88ae82fc4529ab69953239223e63001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se aprueba la propuesta por unanimidad de los **dieciséis (16)** miembros asistentes de la Corporación, pertenecientes a sus cuatro grupos políticos (PSOE+GP+Cs+VOX).

3.2. PRP 2019/612 Aprobación –si procede- de la Propuesta de designación de delegados de la Junta Rectora del Consejo Local Agrario (Artículo VII de su Estatuto).

El señor Alcalde explica la propuesta.

Determina el artículo VII del Estatuto del Consejo Local Agrario de Campo de Criptana:

“La Junta Rectora estará formada por: (...), un delegado de cada uno de los grupos políticos con representación, (...), todos los miembros de la Junta Rectora serán reconocidos por el Pleno de la Corporación, a propuesta de los grupos o entidades que se representen”.

Vista la propuesta realizada por los diversos grupos políticos, se proponen los siguientes representantes de los grupos políticos en el citado Consejo:

Representantes del grupo Socialista: don José Andrés Ucendo Escribano, suplente: don Mariano Ucendo Díaz Pintado.

Representantes del grupo Popular: don Manuel Sepúlveda Manzanares, suplente: don Antonio Lucas-Torres López- Casero.

Representante del grupo VOX: don José Vicente Parreño Muñoz-Quirós.

Representante del grupo Ciudadanos: doña Julia Mercedes Leal Muñoz.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los **dieciséis (16)** miembros asistentes de la Corporación, pertenecientes a sus cuatro grupos políticos (PSOE+GP+Cs+VOX).

4. MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX.

4.1. Moción sobre la realización de una Auditoría Externa que analice las cuentas y operaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

El señor Parreño (VOX), expone su moción (registro de entrada nº 2019/6892 y fecha 01/08/2019), que se transcribe a continuación:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA QUE ANALICE TODAS LAS CUENTAS Y OPERACIONES DE NUESTRO AYUNTAMIENTO PARA ESCLARECER CUÁL ES LA SITUACIÓN REAL DE LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA.

José Vicente Parreño Muñoz-Quirós, Portavoz del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Campo de Criptana, expongo:

A lo largo de este año, tanto al final de la legislatura pasada, como en la campaña electoral y los primeros días de la nueva legislatura se han hecho declaraciones en las que los diferentes partidos que han compuesto y componen la corporación municipal, barajan distintas cantidades de deuda, por lo que desde mi grupo municipal nos vemos en la obligación moral y de

Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
11/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d1e88ae82fc4529ab69953239223e63001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





responsabilidad con nuestros vecinos, de presentar al pleno de la corporación esta moción para su aprobación en el próximo pleno que se celebre y así conocer el estado real de las cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana además de poder obtener información necesaria para la disminución de gasto innecesario y aumentar las posibles vías de ingresos.

Fdo: José Vicente Parreño Muñoz-Quirós

En Campo de Criptana a 1 de agosto de 2019"

Concluye el señor Parreño (VOX), que es necesaria la auditoría, por el incumplimiento de la regla de gasto, porque no se siguen los criterios de la Intervención municipal, a consecuencia de la falta de procedimientos de licitación, puesto que se suben los impuestos y como resultado de que no se sabe lo que está pendiente de pago. Ese trabajo explicaría las desviaciones de financiación que se producen en la contabilidad municipal.

(...)

El señor Alcalde concluye que la propuesta es ilegal, según se desprende del informe de Intervención, y, entiende que hay que proceder a la votación sin más demora.

Sin más intervenciones, con **un (1)** voto a favor del Concejal del grupo VOX; **cinco (5)** abstenciones de los concejales presentes del grupo Popular; y **diez (10)** votos en contra de los concejales de los grupos Socialista y Ciudadanos, se rechaza la moción.

4.2. Moción sobre la realización de un Homenaje-Reconocimiento a la Guardia Civil de Campo de Criptana y a todos los Guardias Civiles Criptanenses, en un acto conmemorativo en nuestra localidad, por el 175 aniversario de su fundación.

El señor Parreño (VOX), explica el origen de la Guardia Civil y las actuaciones realizadas en el pasado y en el presente por la Benemérita. La moción es la siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UN HOMENAJE-RECONOCIMIENTO A LA GUARDIA CIVIL DE CAMPO DE CRIPTANA Y A TODOS LOS GUARDIAS CIVILES CRIPTANENSES EN UN ACTO CONMEMORATIVO EN NUESTRA LOCALIDAD POR EL MOTIVO DEL 175 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN.

José Vicente Parreño Muñoz-Quirós, Portavoz del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Campo de Criptana, expongo:

El Cuerpo de la Guardia Civil fue creado el 28 de marzo de 1844 mediante Real Decreto, y reformada el 13 de mayo de 1844 por Francisco Javier Girón y Ezpeleta, II Duque de Ahumada. Institución que nació debido a la necesidad de disponer de un cuerpo de seguridad pública de ámbito nacional, fuerte, profesional y de amplio despliegue territorial, que respondiera de manera eficiente a las necesidades de seguridad de la España de la primera mitad del siglo XIX, lo cual lleva a cabo con gran éxito en la actualidad. En este año se cumple el 175 aniversario de su creación, 175 años de historia continuada, sin alterar su denominación, le otorgan la consideración de cuerpo policial más antiguo de España, conocido también por el sobrenombre de "Benemérita", título que lleva a sus espaldas desde octubre de 1929 al serle concedida la Gran Cruz de la orden civil de Beneficencia durante el Reinado de Alfonso XIII en reconocimiento oficial por los servicios prestados a la sociedad en situaciones de catástrofe o calamidad pública, servicios de carácter humanitario que hoy día sigue prestando entre otros muchos y gracias a los

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 11/10/2019 ALCALDE
Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 11/10/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d1e88ae82fc4529ab69953239223e63001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



principios que inspiran y humanizan a estos hombres y mujeres de verde, los cuales fueron establecidos hace 175 años en la Cartilla fundacional de la Guardia Civil, y que, a día de hoy permanecen vigentes en su amor al servicio, sacrificio, lealtad, disciplina, abnegación, espíritu benemérito, hacen de ellos uno solo, el honor. Valores y virtudes que se han mantenido al margen de las ideologías o las tendencias políticas, junto con los que han sido fieles al Poder Ejecutivo de cada época.

A pesar de la lejanía en el tiempo desde su adopción por la Guardia Civil, la esencia de estos valores no ha dejado de ser compartida y apreciada por la sociedad a la que aquélla sirve, la cual es valorada cada año por los españoles como la mejor Institución junto con la Policía Nacional. La estima de la Institución por parte de la sociedad tiene su fundamento en esta percepción común de estos valores como ideales.

Pero también hay un apartado especial dentro de dicho Cuerpo, que, aunque si bien las FCSE siempre aunaron fuerzas en esa lucha, la Guardia Civil fue siempre *"punta de lanza"* de la misma. Pionera y verdadero azote de ETA y otras organizaciones terroristas y desestabilizadoras de índole independentista.

Este enemigo del pueblo español, el terrorismo independentista, se cobró la vida de 506 miembros de las fuerzas de seguridad. **La organización criminal y banda armada ETA**, fue el mayor enemigo del estado español, y ella sola asesinó a 829 personas en total (paisanos, mayores y pequeños, políticos, empresarios, militares, policías) 230 de esas personas eran Guardias Civiles, el mayor precio pagado jamás...

Pero enfrente siempre tenían a la Guardia Civil, pagando incluso el precio de sus propias vidas.

Pero ahí estaban, incansables, infatigables y como describió uno de estos *"engendros asesinos"* el polémico **Mario ONAINDIA** (dirigente de ETA) refiriéndose sobre la Guardia Civil a sus compañeros de organización terrorista, *"La Guardia Civil ha hecho gala de una disciplina heroica, no pocas veces entre la incomprensión de aquellos a los que defendía"*.

Txema MONTERO (miembro de HB) otro entrañable político independentista y gran abertzale, dijo *"La Guardia Civil ha sido el elemento más efectivo en la lucha contra ETA"*.

Y otro histórico de esto de la capucha, miembro de la banda criminal, **José Antonio LOPEZ RUIZ**, le dijo al Cabo que le custodiaba cuando fue apresado por la Guardia Civil, en una compleja y rocambolesca pero exitosa operación (historia para leer sin duda), *"¿Sabes?, he estado pensando y qué razón tenía quien os bautizó con el nombre de txakurras (perros en vascuence), pues no hay sabuesos como vosotros, como la Guardia Civil; si encontráis la mejor pista no os dais por satisfechos hasta no haberla explotado al límite"*. Acabó reconociendo que, *"él era de ETA por haber nacido donde había nacido, pero que, de haberlo hecho en otras partes, Extremadura, por ejemplo, sería Guardia Civil. Porque los Guardias Civiles sois los gudarís (soldados/guerreros) de España"*.

Y golpe tras golpe asestado por la **"Benemérita"**, **ETA** acabó cesando su actividad terrorista y armada, rindiéndose el 20 de octubre del 2011. En el 2018 anuncia su autodisolución completamente.

Pues a día de hoy, varios de esos héroes para nosotros, los seguimos teniendo afortunadamente en nuestro pueblo. Algunos son hijos de esta villa y otros que han sido destinados aquí, todos hijos de Campo de Criptana, todos ellos a nuestro servicio, cuidando y ordenando como la ley les exige, manteniendo la paz allí donde puede saltar la alarma.

Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 11/10/2019 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 11/10/2019 ALCALDE



Es sabido que algunos también lucharon contra el terrorismo de **ETA** y otros independentismos más directamente. A día de hoy todos, en conjunto y desde sus distintos destinos y especialidades, siguen luchando contra esa nueva amenaza que es el terrorismo internacional, la inmigración ilegal y las mafias, así cuantas amenazas puedan existir y puedan llegar u originarse.

Su permanencia no supone una Guardia Civil aferrada en el pasado sino una Institución que evoluciona y se adapta a la realidad social del momento y a su complejidad y que hace frente a las nuevas amenazas, es por ello por lo que este año en su 175 aniversario son muchas las instituciones, organizaciones, organismos y corporaciones las que han agradecido de forma significativa y estimable su reconocimiento a esta Institución que tanto le debemos los ciudadanos españoles.

Es por ello por lo que desde aquí el Grupo Municipal VOX solicita al excelentísimo Ayuntamiento de Campo de Criptana la realización de un acto conmemorativo y sencillo en el salón de plenos y próximo a su fiesta patronal (12 de octubre).

1. Hacer entrega por parte de este Ayuntamiento de una placa o escultura homenaje al puesto de la Guardia Civil de Campo de Criptana con motivo de este especial aniversario en agradecimiento a su labor que diariamente realizan en proteger entre muchas labores, la seguridad y libertad de todos los ciudadanos españoles.
2. Hacerles entrega también de una medalla conmemorativa con los colores de la bandera y el escudo de Campo de Criptana a los guardias civiles destinados en nuestro pueblo y a todos los criptanenses que realizan esta digna profesión con honradez y orgullo estando siempre al servicio de todos los españoles, llevando el nombre de Campo de Criptana por bandera en las ciudades y localidades en las que están destinados.
3. Hacerles entrega de una nueva bandera de España, para que sea renovada a la vez que izada por ellos, por la que se encuentra en la rotonda de la Avenida de la Hispanidad, en un acto sencillo y si es posible el día 12 de octubre, día del Pilar y de la Hispanidad.
4. Cambiar la escultura de la rotonda de la Avenida de la Hispanidad que se encuentra enfrente de la Guardia Civil y ponerla en la rotonda de la calle la Virgen. Y en el lugar de ésta poner una escultura-monolito por motivo del 175 aniversario de la Guardia Civil.

Por ello solicitamos presentar al Pleno de la Corporación esta moción para su aprobación en el próximo Pleno que se celebre.

Fdo: José Vicente Parreño Muñoz-Quirós

En Campo de Criptana a 11 de Septiembre de 2019"

(...)

Sin más intervenciones, con **seis (6)** votos a favor de los Concejales de los grupos Popular y VOX; y **diez (10)** votos en contra de los concejales de los grupos Socialista y Ciudadanos, se rechaza la moción.

4.3. Moción sobre el Informe Pericial de los daños provocados por sequía y daños cinéuticos en la localidad para la actual cosecha.

El señor Parreño (VOX), da lectura a la moción (registro de entrada nº 2019/8273 y fecha 20/09/2019), que se transcribe a continuación:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
11/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8d1e88ae82fc4529ab69953239223e63001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

"José Vicente Parreño Muñoz-Quirós, Portavoz del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Campo de Criptana, expongo:

Ante la situación de sequía y la persistencia de los daños cinegéticos provocados por conejo que en nuestra comarca, y en especial en el término de Campo de Criptana, se está experimentando en los últimos meses, y con el objetivo de poder valorar los efectos de los citados factores en las explotaciones de los agricultores y ganaderos de Campo de Criptana, solicitamos:

Informe pericial de los daños provocados por sequía y por daños cinegéticos en el término de Campo de Criptana para la actual cosecha.

Y para que así conste remitimos la presente Moción presentada en fecha y hora indicada por registro.

Fdo: José Vicente Parreño Muñoz-Quirós

20 de Septiembre 2019"

(...)

Sin más intervenciones, con **seis (6)** votos a favor de los Concejales presentes de los grupos Popular y VOX; **una (1)** abstención de la Concejala del grupo Ciudadanos; y **nueve (9)** votos en contra de los Concejales del grupo Socialista, se rechaza la moción.

5. URGENCIAS.

5.1. Urgencias si las hubiere (Artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

No se presenta ningún asunto urgente.

II) PARTE DE CONTROL

6. DAR CUENTA DE INFORMES DE INTERVENCIÓN.

6.1. PRP 2019/635 Dación cuenta reparos.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia al Sr. Interventor, por el referido funcionario se da cuenta de su informe referido a las resoluciones dictadas contrarias a los reparos formulados, para su conocimiento por el Pleno, que se transcribe a continuación:

"ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA PERIODICA AL PLENO SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS

Pleno 2 de octubre de 2019

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 2158.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto

Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
11/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8d1e88ae82fc4529ab69953239223e63001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, si el órgano interventor, en el ejercicio de la función interventora, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

SEGUNDO. Ante la existencia de discrepancias entre el reparo levantado por el órgano interventor y el órgano al que afecte dicho reparo y a tenor de lo establecido por el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

TERCERO. Este órgano interventor elevará informe al Pleno sobre:

Todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados

CUARTO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados a 31 de marzo de 2019 son las siguientes:

Nº Reparo	Nº Expte	Nº Resolución	Motivo	Efectos
NOTA DE REPARO 19/2019	2019/2215	771/2019	Art. 216.2c) TRLRHL	SUSPENSIVO
NOTA DE REPARO 20/2019	2019/529	773/2019	Art. 216.2c) TRLRHL	SUSPENSIVO
NOTA DE REPARO 21/2019	2019/1562	776/2019	Art. 216.2c) TRLRHL	SUSPENSIVO
NOTA DE REPARO 22/2019	2019/2218	775/2019	Art. 216.2c) TRLRHL	SUSPENSIVO
NOTA DE REPARO 23/2019	2019/1564		Art. 216.2c) TRLRHL	SUSPENSIVO
NOTA DE REPARO 24/2019	2019/1437		Art. 216.2c) TRLRHL	SUSPENSIVO

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 11/10/2019 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 11/10/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d1e88ae82fc4529ab69953239223e63001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



NOTA DE REPARO 25/2019	2019/1387		Art. 216.2c) TRLRHL	SUSPENSIVO
NOTA DE REPARO 26/2019	ACUERDO JGL		Art. 216.2c) TRLRHL	SUSPENSIVO
NOTA DE REPARO 27/2019	2019/2172		Art. 216.2c) TRLRHL	NO SUSPENSIVO
NOTA DE REPARO 28/2019	2019/2485		Art. 216.2c) TRLRHL	NO SUSPENSIVO
NOTA DE REPARO 29/2019	2019/2757		Art. 216.2c) TRLRHL	SUSPENSIVO

Por todo ello elevo este informe al Pleno de la Corporación para su toma de conocimiento. Además, según el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En Campo de Criptana, en la fecha que figura al margen
EL INTERVENTOR"

El Pleno se da por enterado.

6.2. PRP 2019/636 Dación de cuenta del estado de ejecución del presupuesto.

Por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se da cuenta del estado de ejecución del presupuesto.

El Pleno se da por enterado.

7. DAR CUENTA DE PROPUESTAS DE ALCALDÍA.

7.1. PRP 2019/611 Designación representantes Consejo Local Mujer.

El Señor Alcalde da cuenta de lo siguiente:

Determina el artículo 5 de los Estatutos del Consejo Local de la Mujer de Campo de Criptana, que, "entre los vocales de este órgano se encuentra un representante de cada partido político con representación municipal".

De los escritos formulados por los diversos portavoces, resulta que los representantes son los siguientes:

Representantes del grupo Socialista: doña Virginia Pintor Alberca, suplente: doña María de los Ángeles Pérez Abad.

Representantes del grupo Popular: doña Noemí Alarcos Carmona, suplente doña Laura Monedero Rodríguez.





Representante del grupo VOX: don José Vicente Parreño Muñoz-Quirós.

Representante del grupo Ciudadanos: doña Julia Mercedes Leal Muñoz.

El Pleno se da por enterado.

7.2. PRP 2019/613 Representantes asignados al Consejo Asesor del Mayor.

El Señor Alcalde da cuenta de lo siguiente:

El artículo cuarto de los Estatutos del Consejo Asesor del Mayor, determina:

“Composición y organización (...) un representante de cada grupo político municipal”

De los escritos formulados por los diversos portavoces, resulta que los representantes son los siguientes:

Representantes del grupo Socialista: doña María de los Ángeles Pérez Abad, suplente: doña María Dolores Cobos Manjavacas.

Representantes del grupo Popular: doña Ana María Mellado Muñoz, suplente: don Manuel Carrasco Lucas-Torres.

Representante del grupo VOX: don José Vicente Parreño Muñoz-Quirós.

Representante del grupo Ciudadanos: doña Julia Mercedes Leal Muñoz.

El Pleno se da por enterado.

8. DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DEL NÚMERO 758 AL 987 DE 2019.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F.), por el Secretario de la Corporación se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el número 2019/758 de fecha 22 de julio de 2019, hasta el número 2019/987 de fecha 27 de septiembre de 2019 (...).

Los miembros de la Corporación, habiendo tenido acceso a todos los decretos, se dan por enterados y no se formulan preguntas ni observaciones.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La señora Leal (Cs), en relación a la feria, expresa la necesidad de crear una mesa donde se analice lo que no ha funcionado en relación al “**botellón**”.

El señor Alcalde, contesta que ellos no patrocinan el botellón y que están interesados en debatir las medidas a adoptar para los años futuros.

A continuación, el señor Parreño (VOX), plantea diversas cuestiones:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Tels.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 11/10/2019 ALCALDE
Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 11/10/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d1e88ae82fc4529ab69953239223e63001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- La recaudación de la **báscula** -149,50 €- que resulta de la documentación que se le ha facilitado, no le parece se corresponda con las expectativas expresadas, puesto que debería haber en torno a los 1.000 €. ¿Dónde está este dinero?
- ¿Cuánto han costado las **pre campanadas**? Quiere, igualmente saber si hay un estudio sobre el impacto económico que pueden suponer para Campo de Criptana.
- Solicita conocer el estado de la **segunda fase** de las obras del **pabellón**.
- Pregunta si, cuando solicite **documentación** al Ayuntamiento, se le va a responder en el plazo de cinco días que determina el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reclama información sobre la **contribución** de los **hosteleros** al **baile del vermú**. Quién ha dispuesto esta cuestión, como se ha ingresado...
- Pide se le explique si se ha informado a los **hosteleros** de Campo de Criptana sobre la **licitación** del **bar** del **recinto ferial**. También pregunta si se les mandó una carta advirtiéndoles del procedimiento.
- Ruega igualmente que, para cualquier gasto que se pretenda realizar se cuente con el **comercio del pueblo**.

El señor Casarrubios, en relación a la **báscula**, contesta que la recaudación es de 1.432,26 €, que el dinero está en tesorería y que, en consecuencia, la cifra que maneja el señor Parreño es inexacta.

Responde a la cuestión planteada sobre las **pre-campanadas** el señor Alcalde, que cifra el gasto que han supuesto para este Ayuntamiento entre 50 y 60 €, que se han invertido en adquirir guantes, servilletas y vasos para chocolate.

El señor José Andrés Ucendo (PSOE), en relación a las **obras del pabellón**, dice que las modificaciones al proyecto eran necesarias y que conoce las dificultades que se le plantean al club de Baloncesto. Recuerda que las agendas de los liberados ya están a disposición de los interesados en el portal de transparencia.

En relación a la colaboración recibida con motivo del **baile del vermú**, el señor Alcalde contesta que se han recibido diversas cantidades como donación y mediante transferencia bancaria. El señor Manzaneque (PSOE), recuerda que esta cuestión se explicó en comisión informativa, y que allí se ofrecieron datos, explicaciones y cantidades; a los establecimientos de la plaza se les pidió colaboración, no se les exigió aportación; entregaron 500 € cada uno, alguno entregó una cantidad inferior y también participó una mercantil que quiso colaborar; además, el pliego se publicó en la página web del Ayuntamiento y él mismo lo ha mandado a los que se lo han pedido y al propio Presidente de la Asociación de Hosteleros.

El señor Alcalde, en relación a la **licitación** por la que se le pregunta, manifiesta que hubo procedimiento para su adjudicación y que se presentaron tres empresas de las que dos eran del pueblo; respecto a la realización de **adquisiciones en comercios del pueblo**, la obligación del ayuntamiento es ser eficiente en el gasto, pero ojalá todo el dinero se quedase aquí.

El señor Parreño (VOX), dice que es gracioso que se pidan presupuestos a empresas de otros pueblos y no a las de localidad que son las que pagan sus impuestos en el término municipal. Respecto de las donaciones realizadas por los hosteleros, entiende que ir varias veces

Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 11/10/2019 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 11/10/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d1e88ae82fc4529ab69953239223e63001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





a los sitios puede constituir presión, e insiste por el cumplimiento del plazo de cinco días antes referido.

El señor Alcalde dice que se va a cumplir ese plazo.

A continuación, la señora Ana Mellado (GP), plantea varias cuestiones:

- Respecto de las **viviendas de la calle Maestro Manzanares**, se preocupa por el deterioro de las zonas comunes.
- Pregunta por la situación del **plan anti drogas**.
- En relación a la **transparencia** que debe regir la actuación municipal, expone que el calendario de actividades llega tarde, que su grupo no recibió invitación respecto del acto de COMATRA...
- La gente hace comentarios desfavorables en la **página web** del Ayuntamiento y luego se censuran.

El señor Manuel Carrasco (GP), plantea las cuestiones siguientes:

- ¿Se ha cambiado la empresa adjudicataria de los **trabajos de desratización**?
- En tres meses sólo se ha celebrado una **molienda**; ¿van a seguir teniendo lugar?
- Varios turistas se han quejado por la **dejadez que muestran los molinos**, que presentan deterioro, carecen de aspas...

El señor Lucas Torres (GP), formula un ruego; recuerda que las clases han comenzado el día 9 de septiembre, que ese día más de 380 niños fueron al colegio y que en el centro **Domingo Miras** se ha ejecutado un **comedor escolar**, estando las obras sin recepcionar, por lo que se ruego se adopten las medidas oportunas.

El señor Alcalde, contesta en relación a las viviendas de la calle Maestro Manzanares que entiende que la intervención de la administración regional es necesaria; no obstante se está valorando si el propio personal del Ayuntamiento puede ejecutar algunas actuaciones y anuncia una pronta visita a la oportuna dirección general en Ciudad Real, donde se comentará el estado del inmueble citado. Respecto al acto de COMATRA pide disculpas por no haber tenido en cuenta a los restantes grupos, y, en relación a las moliendas contesta que se está replanteando la oferta turística del municipio a fin de potenciarla, pero que se van a mantener algunas, como la que tendrá lugar el día 20 de este mes coincidiendo con la carrera de Criptana Vertical. En relación a las obras realizadas en el colegio Domingo Miras, entiende que están acabadas y que la actuación es magnífica.

Doña Virginia Pintor (PSOE), da cuenta de las actuaciones referentes al plan local antidrogas y al trabajo que se lleva a cabo con la coordinadora; también da cuenta de la creación de una nueva asociación que incluye afectados por el alcohol, drogas y ludopatía.

El señor Casarrubios (PSOE), comenta el problema que han tenido con los roedores, dice que el contrato –licitado por la anterior Corporación- con Rentokil entró en vigor el día 1 de julio –llevaron a cabo un primer tratamiento el día 13- y explica cómo se han realizado dos

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 11/10/2019 ALCALDE
Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 11/10/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8d1e88ae82fc4529ab69953239223e63001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



tratamientos de urgencia contratados expresamente con la mercantil ATISA con un coste de 600 €.

El señor Carrasco (GP), matiza que se contrató con Rentokil tras la realización de un procedimiento de contratación en el que se solicitaron tres ofertas, habiendo actuado así por recomendación del Interventor. Igualmente ruega que si se pone algo en su boca se dirijan con carácter previo a él.

Para concluir, el señor Alcalde dice que desde la página del Ayuntamiento se bloquean perfiles falsos, no las críticas.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y un minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo. Santiago Lázaro López

EL SECRETARIO,
Fdo. Antonio Lizán González

(Documento firmado electrónicamente)

Firma 1 de 2	11/10/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2	11/10/2019	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8d1e88ae82fc4529ab69953239223e63001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

